Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana
Dirección de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
23 AGO. 2021
Recibió: Luis Reynoso
Hora: 11:08

Ciudad de México, Iztapalapa, a 17 de agosto del año 2021
Oficio número: DGGPC/DG.121/2021
Asunto: Se contesta solicitud.

DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio con número MDSRTA/CSP/0447/2021, ingresado ante la Oficialía de Partes de la Alcaldía de Iztapalapa, con número de folio 4177, el día veinte de julio del año dos mil veintiuno, recibida en esta área administrativa a mi cargo, el día doce de agosto del año en curso, signada por el Ciudadano José Muñoz Vega en su carácter de Coordinador de Asesores, por medio del cual se exhorta respetuosamente a las 16 Alcaldías a efecto de que coadyuven en la reinstalación de los negocios de feria de juegos mecánicos, puestos de destreza y alimentos complementarios, y se determinaron los Puntos de Acuerdo, como a continuación se detallan:

"Primero.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a que permitan la reinstalación de los negocios de ferias de juegos mecánicos, puestos de destreza y alimentos complementarios, de conformidad con los aforos y horarios permitidos en el Semáforo Epidemiológico; ello a fin de coadyuvar en la activación económica de la nueva normalidad, y favorecer el empleo popular y la economía familiar.

Segundo.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Subsecretaria de Programas de Alcaldías y reordenamiento de la Vía Pública de la Ciudad de México de la Secretaria de Gobierno, a que establezca mesas de trabajo con las personas titulares de las Unidades Administrativas de Gobierno, y de Desarrollo y Fomento Económico de las 16 Alcaldías, a fin de que coadyuven en la reinstalación de los negocios de ferias de juegos mecánicos, puestos de destreza y alimentos complementarios en las Alcaldías que aún no permiten la instalación de las mismas. (sic)"

Al respecto le informo:

Si bien es cierto que esta Alcaldía de Iztapalapa, tiene la obligación velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, códigos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos vigentes para la Ciudad de México, como lo estipulan los artículos 53 Apartado B numeral 3 fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 31 fracción III de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

De esa misma forma, se hace de su conocimientos que con la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con numeral 544 bis de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, donde después de la lucha que ellos realizaron en manifestaciones y mesas de trabajo a las afueras de las oficinas de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, lograron que se reactivara su economía, siguiendo las medidas sanitarias como a continuación se detallan:

SEXTO. A partir del lunes 01 de marzo de 2021 podrán brindar servicio los juegos mecánicos y atracciones que se encuentren al aire libre, observando de manera estricta las medidas de protección a la salud específicas para dicho sector, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: http://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx así como las siguientes:

I. Uso obligatorio de cubrebocas a todas las personas que asistan;

II. Deben permanecer cerradas las atracciones o juegos que se realizan en espacios cerrados (casas embrujadas, casas de espejos, entre otras);
III. Se deberá de proporcionar gel antibacterial antibacterial con 70% de alcohol a las personas usuarias en cada juego mecánico o atracción;
IV. Queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas;
V. Las personas encargadas de los juegos mecánicos o atracciones deberán desinfectar constantemente las superficies u objetos de mayor contacto, de ser posible, después de cada uso;
VI. Indicar la cancelación de asientos y espacios en atracciones y juegos, a fin de mantener el distanciamiento de 1.5 metros; y
VII. Se deberán colocar filtros sanitarios en el acceso, para la detección de síntomas y toma de temperatura de los operadores de juegos mecánicos o atracciones y visitantes. No se permitirá el acceso a quienes presenten temperatura mayor a 37.5° C.

No se permite la realización de verbenas, romerías, fiestas patronales o cualquier otro festejo similar en los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. A partir del lunes 01 de marzo de 2021, los establecimientos mercantiles no esenciales que se encuentren operando conforme al color del semáforo epidemiológico, mantendrán la atención al público al aire libre y podrán brindar servicio al interior de su establecimiento con un aforo máximo del 20%, con permanencia de sus clientes en un máximo 30 minutos, de lunes a domingo, en un horario comprendido de 11:00 a 17:00 horas, debiendo observar de manera estricta las medidas generales de protección a la salud, así como las específicas para cada sector, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: http://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx

Aunado a lo anterior se informa que la Jefatura de Unidad Departamental de Espectáculos Públicos de la Subdirección de Servicios de Gobierno y Movilidad de la Dirección de Gobierno dependientes de la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, por instrucciones de la Licenciada Clara Marina Brugada Molina Alcaldesa de Iztapalapa, se han atendido a los Titulares de Juegos Mecánicos y de Destreza, aperturando espacios donde puedan realizar su actividad económica, siempre y cuando cumpla con las medidas de sanidad que emitió la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, por lo cual personal adscrito a esta misma Jefatura de Unidad Departamental en mención realiza supervisiones y monitoreo de las zonas donde se instalan los juegos mecánicos y de destreza; como se demuestra a continuación:

Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana
Dirección de Gobierno

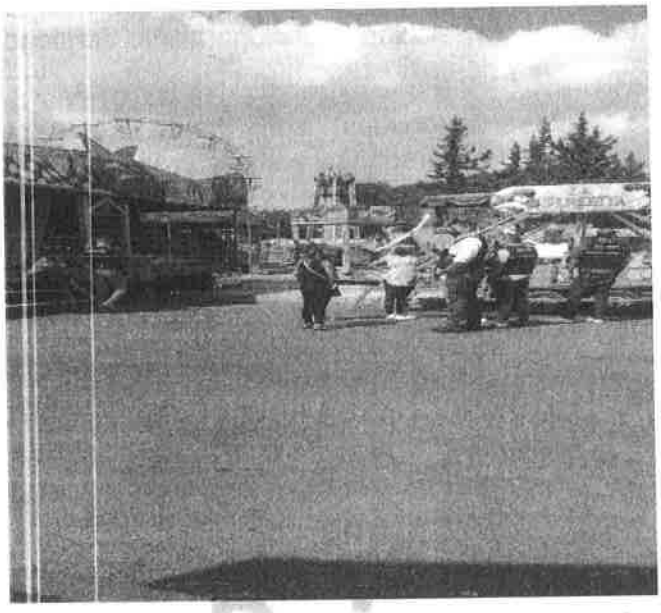

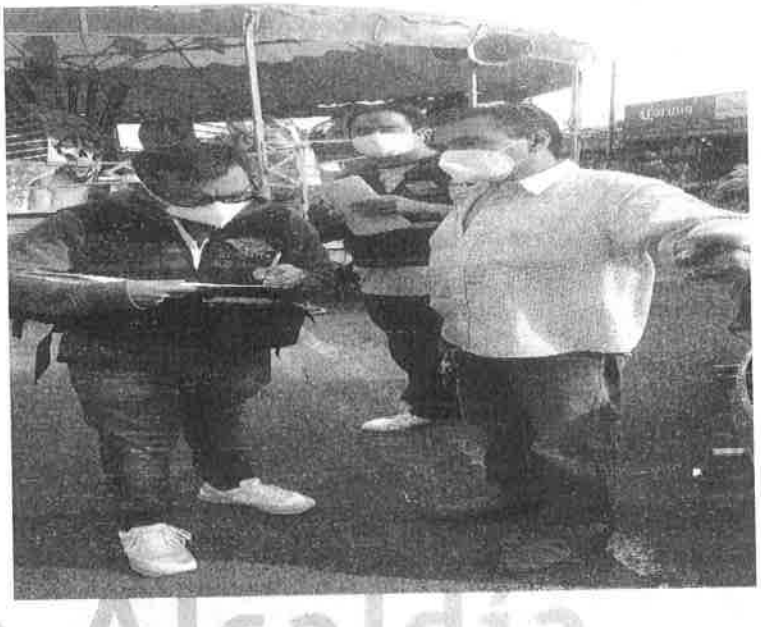

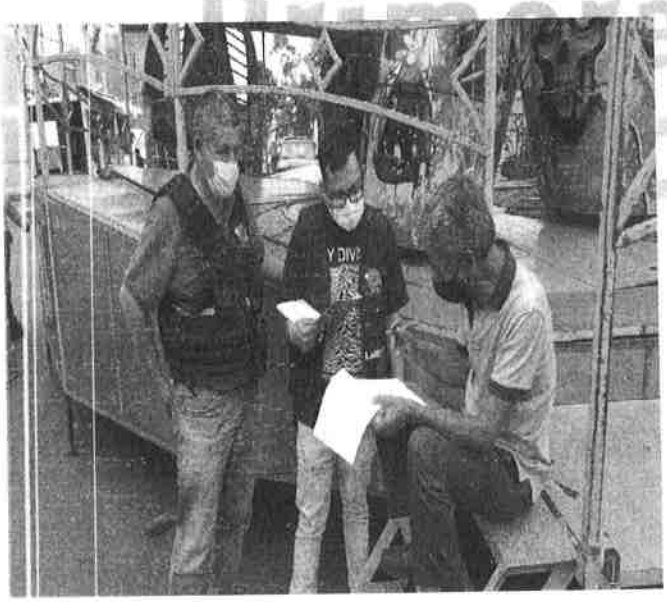

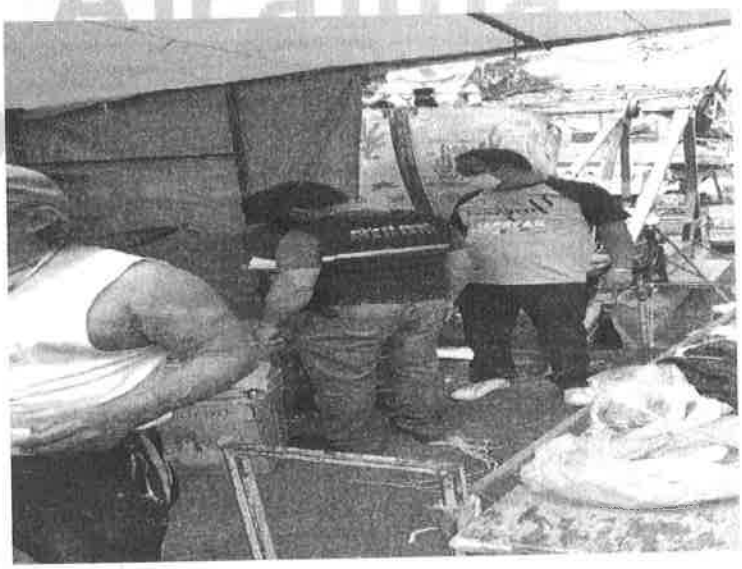

Se ha detectado que la mayoría de los Titulares de Juegos Mecánicos y de Destreza, están cumpliendo con las medidas de sanidad que estipularon la Secretaria de Salud del Gobierno Federal y Secretaria de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, por lo cual los que no han cumplido la disposición sanitaria se realizaran la sanciones pertinentes, ya que si bien es cierto los titulares de juegos Mecánicos y de Destreza, tiene derecho al trabajo pero el derecho al trabajo como lo estipula el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero el derecho a la salud es el que todo mexicano tiene en temas de salud pública tipificado en los artículos 1 y 4 párrafo cuarto de nuestra Carta Magna, más sobre el derecho al trabajo, ya que esta enfermedad denominada covid 19, está mermando a la población mundial. De esa misma forma se buscan zonas donde no se afecte a terceros y no resulten afectados sus intereses de los mismos.

Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana
Dirección de Gobierno

Se marcaron zonas donde han realizado su actividad de instalación y funcionamiento de juegos mecánicos y de destreza.

Las zonas designadas, son donde no exista afectación a las personas y a sus intereses.

Se realizan supervisiones y monitoreo de las zonas para determinar el cumplimiento de las medidas sanitarias.

- Uso constante de cubrebocas.
- Entrega de gel antibacterial.
- Desinfección de los juegos mecánicos y de destreza.
- Mantener la distancia de 1.5 metros de distancia.
- Revisión de temperatura con termómetro digital que sea menor a 37.5 grados centígrados.
- El aforo sea menor al 30 % de su capacidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 122 apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 apartado A numeral 2 fracciones XIV, XV, XVI y XVII, 12 fracciones V, VI y XV apartado B numeral 3 inciso a fracciones III, XX y XXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, 5, 6 fracción IX, 11 fracción I, 20 fracción XXV, 21 y 74 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 29 fracciones V, VI y XV, 30, 31 fracciones III, XIII, XV, 34 fracción IV y 71 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 4 fracción V Bis, 8 fracciones I, II, V, VI, VII y VIII, 55 y 55 quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal; 4, 44 fracciones IV, V y VI de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 14, 15, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México; las anteriores vigentes en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DE LA CDMX
ALCALDÍA IZTAPALAPA
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

ROGELIO DEL CASTILLO BRICKER
DIRECTOR DE GOBIERNO DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

C c p. José Antonio Jiménez Islas - Director General de Gobierno Y Protección Ciudadana.
Lic. Edu Ramírez Soto - Subdirector de Servicios de Gobierno y Movilidad.
Josè Muñoz Vega.- Coordinador de Asesores. En atención a su oficio ALCA/CA/057/2021.
En Atención al Folio D.G 1962
RDCB/ERS/CAAP/**udh**